

GOBIERNO DE PUERTO RICO

16^{ta} Asamblea
Legislativa

5^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 773

21 de marzo de 2011

Presentada por el señor *Arango Vinent*

Referida a la Comisión de Hacienda

RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de ciento treinta y nueve mil setecientos veintiún (139,721.00) dólares de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 58 de 1 de julio de 2009, para la realización de obras y mejoras permanentes para asociaciones sin fines de lucro de distintas comunidades de San Juan; para autorizar la contratación de tales obras; y autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección.1- Se reasigna a la Administración de Servicios Generales la cantidad de treinta y
2 nueve mil setecientos veintiún (139,721.00) dólares de los fondos provenientes de la
3 Resolución Conjunta Núm. 58 de 1 de julio de 2009, para la realización de obras y mejoras
4 permanentes para las comunidades que se mencionan y detallan a continuación:

5 **1. Cooperativa de Viviendas Jardines de San Ignacio**

6 a. Para mejoras a la cancha bajo techo \$26,691.90

7 **Total: \$26,691.90**

8 **2. El Condominio San Ignacio**

9 a. Reemplazo de un segmento de la verja que rodea el edificio \$15,000.00

10 **Total: \$15,000.00**

1 **3. Asociación Recreativa y Comunitaria Los Flamboyanes de Caparra Terrace**
 2 **Corp.**

3	Para la construcción de un gazebo, obras y mejoras	
4	permanentes en el área recreativa	<u>\$43,000.00</u>
5	Total:	\$43,000.00

6 **4. Asociación de Residentes de San Juan Gardens,**
 7 **Horizons & Romany, INC.**

8	a. Para obras y mejoras permanentes a las entradas	
9	principales de las urbanizaciones	<u>\$15,029.10</u>
10	Total:	\$15,029.10

11 **5. Urbanización San Ignacio, Inc.**

12	a. Para obras y mejoras permanentes en el	
13	parque pasivo.	<u>\$ 40,000.00</u>
14	Total:	\$ 40,000.00
15	Gran Total:	\$139,721.00

16 Sección 2.- Se autoriza a la Administración de Servicios Generales a contratar o entrar
 17 en convenios con contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia,
 18 municipio o instrumentalizad del Gobierno de Puerto Rico para el desarrollo de las obras a
 19 que se refiere la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

20 Sección 3.- Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta, podrán parearse con
 21 aportaciones privadas o cualesquiera otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal o del
 22 Gobierno de los Estados Unidos de América.

23 Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de
 24 su aprobación.